SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 156-2018-P-SBCH

Chiclayo, 24 de Octubre del 2018

VISTO

Memorandum N° 000014-2018-SBCH-P, de fecha 24 de Octubre del 2018, y el Informe N° 004-2018-CEACP-SBCH, de fecha 18 de Octubre del 2018, emitido por la Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre aprobación de Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública de Arrendamientos de los Inmuebles de la SBCH.

CONSIDERANDOS:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo, y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralizacion, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES

Mediante Resolucion de Presidencia de Directorio N° 143-2017-P-SBCH, de fecha 05 de Octubre del 2017, se aprobo la Directiva denominada "Directiva para el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Mediante Resolucion de Presidencia de Directorio N° 043-2018-P-SBCH, de fecha 28 de Febrero del 2018, se conformó el Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que tendrá a cargo los arrendamientos por convocatoria pública en los casos cuando la renta mensual del inmueble supere el 50% de la UIT vigente.

Visto el expediente que forma parte del Informe N° 004-2018-CEACP-SBCH, de fecha 18 de Octubre del 2018, emitido por la Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, está alcanzando las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública de Arrendamientos de los Inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a efecto de que aprueben conforme a la Directiva citada en la presente resolución.

De lo expuesto, de conformidad a la Directiva para el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que establece en su numeral 8.1 el procedimiento para la realización de arrendamiento por convocatoria pública, y conforme lo tiene expresado el Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en el Informe del visto, es necesario se aprueben las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública de Arrendamiento de los inmuebles de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, para tal efecto debe emitirse el acto resolutivo que lo apruebe.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Meladi Segura Aguilar
SECRETARIA

24 OCT. 2018

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 156-2018-P-SBCH

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución Nº 1275-2018-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública de Arrendamiento de los Inmuebles de Libre Disponibilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que consta de sesenta y cuatro folios (64), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE el expediente que forma parte de la presente resolucion al Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a efecto que dé cumplimiento al Cronograma dispuesto en el artículo 9° de las Bases Administrativas antes señalada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página Institucional y de acuerdo al Cronograma conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
J. Germán De la Cruz Rodríguez
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

24 OCT. 2018